



Ricard **GOMÀ***

*: Dr. Ricard Gomà (Universitat Autònoma de Barcelona. IERMB) Profesor de Ciencia Política en la Universidad Autónoma de Barcelona. Director del Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona. Publicaciones recientes: Gomà, R. Subirats, J. (coord) (2018) *Canvi d'època i de polítiques públiques*. Barcelona: Galaxia Gutenberg. Gomà, R. González, R. Ibarra, P. Martí, S. (coord) (2018) *Disidencias urbanas*. Barcelona: Icaria. Gomà, R. Donat, C. Porcel, S (coord) (2018) *Gentrificación y derecho a la ciudad*. Papers, 60. Barcelona. IERMB. Blanco I. Gomà (2016) *El municipalismo del bien común*. Barcelona: Icaria.
E-mail: Ricard.Goma@uab.cat.

PRESENTADO: 25.09.18

ACEPTADO: 30.10.18

POLÍTICAS SOCIALES Y TERRITORIO: MUNICIPALISMO Y DERECHO A LA CIUDAD¹

19

Resumen

La (re)construcción de los derechos sociales en el siglo XXI incorpora una dimensión de proximidad inédita. El derecho a la ciudad, allí donde se cruzan las agendas social y urbana del nuevo municipalismo, surge comocomponente básico del estado de bienestar, de todo nuevo horizonte de ciudadanía democrática. Este artículo reflexiona sobre todo ello y lo hace en dos grandes bloques. Se dibujan en el primero -en un marco de cambio de época- los trazos básicos de la evolución reciente y el contexto actual respecto a las interacciones entre bienestar, territorio y municipalismo. Se perfila en el segundo -en un marco de hegemonía global de lo urbano- la arquitectura municipalista depolíticasporelderechoalaciudad: en su dimensión sustantiva (bienestar de proximidad y agenda urbana) y en su lógica de producción(laconstrucción del común). Para esto se trabaja en torno al análisis de procesos recientes en grandes ciudades, con particular atención al caso de Barcelona.

Palabras Clave: Derechos sociales, ciudades, municipalismo, común.

1. Las reflexiones de este artículo se presentarán como ponencia en el Congreso de la Red Española de Política Social (2018). Forman parte también de un trabajo más amplio en el marco del Informe Foessa sobre políticas sociales en España (2018).

Summary

Rebuilding social rights in the 21st Century implies a strong local dimension. The right to the city, where both the urban and social agendas of new municipalism come together, emerges as a fundamental piece of the welfare regime, of any new project of democratic citizenship. This article deals with those questions, in two main parts. Firstly, the recent patterns of interaction between welfare, territory and municipalism are briefly reviewed. Secondly, an agenda for the right to the city is set up, both in terms of policy areas (social inclusion, predistribution, gender, ageing, diversity, housing, urban regeneration, anti-gentrification and ecological transition), and in terms of delivery models (networks and commoning)

Key words: Social rights, cities, municipalism, commons.

INTRODUCCIÓN

Tres ideas fuerza dibujan los antecedentes clave y los principales elementos de contexto del ciclo actual de producción municipalista del derecho a la ciudad. 1) La aparición en primer lugar de redes multinivel de bienestar como una de las dimensiones clave de la reestructuración del estado social, hacia finales del siglo XX. 2) La enorme relevancia socioespacial de las vulnerabilidades que derivan del cambio de época y de su interacción con el ciclo de crisis, a lo largo de la última década. 3) La reciente reactivación de la esfera local: tanto en términos de innovación social y acción colectiva urbana, como de nuevo escenario municipalista. Las tres ideas configuran el andamiaje del nuevo ciclo del estado de bienestar, enraizado en los tiempos de la cotidianidad y los espacios de la proximidad. Un ciclo que debe situarse en el marco de la era urbana: del nuevo tiempo de las ciudades y las metrópolis.

REDES MULTINIVEL DE BIENESTAR

El estado de bienestar keynesiano (EBK) se fraguó en el ámbito nacional. Fue esa escala la que mostró un claro predominio -en relación a cualquier otro nivel territorial- tanto en la regulación social como en la provisión de políticas públicas bajo el esquema clásico de monopolismo burocrático. Una estructura productiva y de consumo estandarizada, y una estructura de clases reflejada en un sistema de actores anclados en el eje económico, dio lugar a un modelo de bienestar estatista centralizado, jerárquico y de prestación fordista de servicios públicos. Durante la última década

del siglo XX, sin embargo, todo ello empieza a alterarse de forma sustancial. El casi monopolio del estado-nación se transforma en beneficio de un complejo entramado institucional con nuevos equilibrios territoriales de poder. Irrumpe el proceso de reestructuración social en el espacio. La acumulación de dinámicas entre los escenarios de europeización estratégica y de fortalecimiento del municipalismo implicó un cambio relevante en las geografías políticas del bienestar: el EBK dió paso a redes multinivel de producción de políticas sociales.

CAMBIO DE ÉPOCA Y NUEVO MUNICIPALISMO

Se ha ido construyendo, en torno al cambio de milenio, un amplio acuerdo alrededor de una idea clave: estamos cruzando un tiempo de transformaciones intensas, múltiples y rápidas, llamadas a dibujar las trayectorias personales y colectivas de las próximas décadas. Se alteran los parámetros que habían vertebrado la sociedad industrial. Emerge un tiempo nuevo. La sociedad del riesgo, del conocimiento y líquida se abre paso con fuerza. Más allá de la sociedad industrial, nace una segunda modernidad: lo hace entre la reflexividad y los relatos de la posverdad; entre la individualización y el bien común; entre el miedo y la fraternidad. Durante la segunda década del siglo XXI, la dinámica de cambio de época se acelera, y queda ubicada en un contexto de interacción con una doble crisis (socioeconómica y política) y un doble eje de respuesta predominante (austeridad y desapoderamiento democrático)

Los impactos de la crisis/austeridad revierten niveles previos de cohesión. Irrumpe -más allá de esos impactos- una geografía de nuevas vulnerabilidades conectadas a dinámicas más de fondo y persistentes². Aparecen fragilidades vinculadas, por una parte, a la esfera sociocultural del cambio de época, a las nuevas complejidades e incertidumbres cotidianas: desde la crisis de la organización patriarcal de los cuidados, hasta las dificultades de acogida, inclusión y creación de ciudadanía multicultural; desde los riesgos sociales de la transición demográfica hasta las desigualdades conectadas a hogares y familias no tradicionales. Todo ello convoca a una arquitectura más local y cotidiana del estado de bienestar; a forjar la reconstrucción de los derechos sociales desde agendas de bienestar de proximidad. Aparecen, por otra parte, fragilidades vinculadas a la esfera socioeconómica del cambio de época, a la lógica de especulación inmobiliaria y gentrificación urbana del capitalismo financiero global: desde la burbuja de los alquileres y la pobreza energética que traslada la vivienda al eje de las nuevas exclusiones, hasta el incremento de la segregación residencial y las expulsiones de las clases populares de barrios (re)valorizados. Todo ello convoca a una arquitectura más espacial del estado de bienestar; a construir la ciudadanía social del siglo XXI desde la centralidad de la agenda urbana. En síntesis, la dimensión socioespacial adquiere centralidad en las dimensiones clave del cambio de época; se dibuja un cruce histórico entre cambio social y cuestión urbana. Es en este escenario que el **derecho a la ciudad** (la suma de *bienestar de proximidad y agenda urbana*) gana centralidad en el marco de los derechos sociales. Y es en este escenario que el municipalismo global adquiere una fuerza inédita en la cartografía institucional del bienestar. En España se produce una reactivación de la esfera municipal como espacio de acción colectiva (prácticas de innovación social y movilizaciones urbanas) y como proyecto de transformación política (las ciudades del cambio como propuesta de reconexión de las instituciones a la lógica democrática y a la recuperación de derechos básicos).

- En el terreno de la *acción colectiva* emerge: **a)** Una realidad de *prácticas de innovación social y urbana*. Se trata de un conjunto de experiencias de base comunitaria orientadas a dar respuesta, en primera instancia, a los impactos sociales de la crisis en barrios frágiles; iniciativas que van prefigurando, después, modelos alternativos de producción, consumo y articulación de comunes urbanos desde lógicas de empoderamiento personal y colectivo. La innovación social -definida en clave de proximidad y transformación- se extiende en un amplio abanico de prácticas: desde la economía solidaria a los bancos de tiempo, pasando por circuitos de consumo agroecológico; desde la gestión ciudadana de espacios urbanos, hasta iniciativas de soberanía tecnológica, pasando por cooperativas de vivienda, energía o movilidad. **b)** Un ciclo de *movilización social urbana*. Se trata de un conjunto de organizaciones y redes conectadas a problemas de escala supralocal, pero cuya expresión se da en el ámbito de lo urbano, “de las ciudades como expresión de contradicciones y conflictos que dan forma a la cotidianidad”. Cada dinámica se enmarca en un movimiento social más amplio, pero forja una expresión concreta cuya esfera política de referencia es la municipal (Cuadro, 1). Son formatos innovadores de acción colectiva: en su modelo organizativo (de orientación comunitaria); en su repertorio de acción (más disruptivo que convencional); en su narrativa (crean relatos con alta penetración social); en su temática (pivotan sobre cuestiones socioeconómicas tras años de ciclo posmaterial). Y son redes con voluntad de impacto en las agendas sociales y urbanas de proximidad.
- En el terreno de la *acción institucional*, emergen los sujetos municipalistas que irrumpen en el escenario electoral local. Nacen de una doble transición: de la fragmentación a la confluencia; y de la esfera social a la arena política. Se configuran a partir de procesos de suma entre culturas de acción emergentes y preexistentes; entre la ciudadanía y espacios

2. BECK, U. (2006): La sociedad del riesgo mundial, Barcelona: Paidós. BAUMAN, Z. (2001): La sociedad individualizada, Madrid: Cátedra. CASTELLS, M. (2015): Redes de indignación y esperanza, Madrid: Alianza. SENNETT, R. (2012) Juntos. Rituales, placeres y política de cooperación. Barcelona: Anagrama. STANDING, G. (2013) El precariado, una nueva clase social, Barcelona: Pasado, Presente. LAVAL, C. DARDOT, P. (2014) Común, Barcelona: Gedisa. CROUCH, C. (2004) Posdemocracia, Madrid: Taurus.

Cuadro 1. Dinámicas de movilización urbana

Organizaciones y redes urbanas	Ámbito de política urbana	Movimiento de referencia
- PAH y Obra social PAH - Alianza contra pobreza energética	Emergencia habitacional y exclusión social	Vecinal y derechos sociales
- Sindicato de inquilin@s - Asambleas de barrio/redes vecinales	Derecho a la vivienda y derecho a la ciudad	Vecinal y autogestión urbana
- Sindihogar - Las kellys	Precariedad laboral, género y cuidados	Sindical y feminista
- Queremos acoger / Mare Mortum - Papeles para tod@s / CIES NO	Acogida, seguridad residencial y ciudadanía	Cooperación y antiracista
- Agua es vida - Ecologistas en acción	Soberanías de proximidad: hídrica, energética, alimentaria	Ecologista

Fuente: Elaboración propia

22

políticos ya organizados. En mayo de 2015, las nuevas candidaturas consiguen las primeras mayorías sociales y electorales. Encabezan el gobierno de 4 de las 5 principales ciudades del país (Madrid, Barcelona, València y Zaragoza); consiguen también ganar y formar gobierno en Santiago, A Coruña, Pamplona, Cádiz. La relación de fuerzas entre partidos clásicos y sujetos municipalistas experimenta, en las 13 mayores ciudades (por encima de 300.000 hab.), un vuelco inédito: 336 a 17 concejales (2011); 223 a 114 concejales (2015). En Cataluña, los espacios de confluencia ganan 536.000 votos. BComú, la candidatura que lleva a la alcaldía a Ada Colau –activista del movimiento antidesahucios- es la expresión más nítida: gana con el 25,2% de los votos y es primera fuerza en 54 sobre 73 barrios. Se dibujan así las bases de una nueva hegemonía, y las condiciones políticas de partida hacia la creación del nuevo escenario municipalista.

Se trata de un escenario sustancialmente diferente a todos los precedentes, pero que nace también con dinámicas en tensión: **a)** La asunción de cultura de

gobierno puede mermar capacidad disruptiva a los nuevos actores, pero también generar nuevas lógicas de relación entre lo institucional y lo social, desde el reconocimiento mutuo, la alianza público-ciudadana y los procesos de *commoning* **b)** El contexto de austeridad puede ser procesado por el mundo local desde la resignación, pero también desde la oportunidad de construcción de alternativas: nuevas políticas sociales y agendas urbanas, procesos de apropiación comunitaria de servicios y espacios, una gestión más democrática y ciudadana **c)** Los impactos de la crisis generan sobre las personas miedos y vivencias del sufrimiento en ámbitos privados y domésticos, pero también nuevas dinámicas de innovación social, procesos de empoderamiento y prácticas de carácter cooperativo³.

LA PRODUCCIÓN MUNICIPALISTA DEL DERECHO A LA CIUDAD: BIENESTAR DE PROXIMIDAD, AGENDA URBANA Y ARTICULACIÓN DE LO COMÚN

La sociedad industrial fue de la mano del *espacio de los estados (de bienestar)*; el tiempo nuevo que

3. STAVRIDES, S. (2016): Hacia la ciudad de los umbrales, Madrid: Akal.

empezamos a vivir es un tiempo urbano, viene vinculado a la *geografía (líquida) de las ciudades*. En la cumbre Hábitat III de la ONU (Quito, 2016)⁴ se constata un indicador histórico: la mayoría de la población mundial, un 54,5%, es población urbana. Si la dinámica no se trunca, las ciudades pueden llegar a alojar al 70% de la humanidad en 2050: de un tercio a dos tercios en menos de 100 años, una proceso demográfico sin precedentes. Pero no es sólo demografía, esas cifras reflejan mucho más: **a)** en las 500 ciudades más dinámicas del mundo vive el 20% de la población, pero se genera el 60% del PIB del planeta; **b)** el conjunto de las ciudades mayores de 300.000 habitantes son hoy responsables del 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero; **c)** el índice de desigualdad social ha crecido en las metrópolis un 20% en los últimos 20 años, con su correlato de segregación residencial.

Estas metrópolis de hoy son el resultado de un largo trayecto⁵. En las ciudades del s.XX (cruzadas por modelos fordistas y estructuras de clase) se desencadenaron procesos interactivos de dualización social y urbanismo extensivo que dieron

lugar a áreas metropolitanas policéntricas con economías postindustriales. Se produce hoy un nuevo giro: hacia metrópolis conectadas en red, hacia espacios donde se expresan todas las complejidades y las tensiones del siglo XXI (Cuadro 2). Las metrópolis de 2018 son tan vulnerables a la especulación como dinámicas y creativas; cargadas de tantas fragilidades sociales como energías comunitarias; responsables del calentamiento global y referentes a la vez de transiciones ecológicas avanzadas⁶. Se consolida la hegemonía del fenómeno urbano; se consolida por tanto una realidad que sitúa a las metrópolis como epicentros de la cotidianidad, de los problemas y las esperanzas de la gente.

En este escenario de coordenadas, las ciudades emergen como realidades con enorme potencial, ofreciendo respuestas que no están al alcance de los estados, demasiado encerrados en sus rigideces y rutinas. La proximidad es la gran palanca de cambio sobre la que tratar de proteger sin cerrar; el ámbito sobre el que tratar de construir equidad y reconocer identidades. Pero la realidad presenta aún límites en ese doble sentido. Las ciudades,

Cuadro 2. Tipos de ciudades y metrópolis. Dinámica evolutiva, dimensiones

	Régimen productivo	Estructura Socioresidencial	Modelo ambiental
Ciudad industrial Metrópolis monocéntricas	Fordista	Sociedad de clases Urbanismo intensivo	Cambio climático y contaminación atmosférica
Ciudad postindustrial Metrópolis policéntricas	Flexible	Sociedad dual Urbanismo difuso	
Ciudad del conocimiento Metrópolis en red	Creativo	Sociedad compleja Regeneración urbana	Transición Ecológica

Fuente: Elaboración propia

4. Las cumbres de la ONU sobre las ciudades se celebran cada 20 años. La primera en Vancouver en el año 1976, por entonces poco más del 30% de la humanidad vivía en asentamientos urbanos. En la reunión de Estambul, en 1996, esa cifra alcanzaba ya el 40%.

5. SOJA, E, (2014): En busca de la justicia espacial, València: Tirant lo Blanch, Humanidades.

6. NELLO, O. MELE, (2016): Cities in the 21st century, Londres: Routledge.

sus gobiernos locales, se encuentran presionados por lógicas de subordinación: no se sitúan en la centralidad del reparto de recursos públicos de poder; en el núcleo de los regímenes de bienestar y transición ecológica. Los estados pesan mucho. Es por ello que cabe plantear un triple reto hacia un nuevo esquema de gobernanza multinivel: el reto del empoderamiento de las ciudades; el de las interdependencias horizontales; y el del *scaling up* de políticas y prácticas urbanas.

El *empoderamiento* implica aumentar de forma sustancial las capacidades institucionales y colectivas de gobierno en la esfera local. Resulta necesario en cuestiones como la acogida de personas migrantes, la transición energética o el control público de alquileres, *policy issues* vinculadas a lo cotidiano donde resulta además probado el fracaso de su abordaje en el ámbito estatal. Es cierto que todo ello requiere gobernanza multinivel y entra aquí en juego el segundo reto: transitar de un esquema *top-down*, de subordinación de las ciudades a los niveles “superiores”, a otro de tipo horizontal donde la escala no implique jerarquía⁷. Se trata pues de articular una *gobernanza entre iguales* como nueva gramática política entre ciudades, regiones, estados e instituciones supranacionales. Significa en la práctica que las ciudades codecidan y cogobiernen, por ejemplo, la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo Climático de París, o la dimensión social de la UE (el nuevo *social pillar*). Finalmente, las prácticas urbanas y las políticas locales deberían afrontar el desafío de su *scaling up*: su *transferencia* por medio de redes de municipalismo internacional y de procesos de *policy learning* multinivel. Si hace unas décadas, en una realidad menos compleja se trataba de “pensar global y actuar local”; ahora, en un mundo más complejo e interconectado se trata también de “pensar local y actuar global” (internet y el espacio digital lo hacen mucho más factible).

Cabe afirmar que en los tres ejes se hallan hoy ejemplos que dibujan trayectorias de cambio y perfilan futuros posibles y diferentes: **a)** el C-40, la red global de metrópolis que lideran las polí-

ticas locales de justicia climática bajo el paraguas del Acuerdo de París (empoderamiento); **b)** las *Fearless Cities*, red donde gobiernos locales y movimientos urbanos van tejiendo alianzas y aprendizajes cruzados (*scaling up*); **c)** Eurocities y CGLU, quizás los dos intentos más avanzados de consolidar redes de protagonismo municipalista en sus respectivos escenarios de gobierno multinivel: presencia directa de las ciudades en las políticas de la UE, y en la agenda urbana de Naciones Unidas, respectivamente.⁸ Hay en todo ello mucho camino a recorrer, pero empieza ya a esbozar una geografía europea e internacional de ciudades con vocación de hacer frente a los retos de la era urbana, desde agendas políticas de acción potentes, interconectadas y no subordinadas.

LA AGENDA DEL DERECHO A LA CIUDAD: BIENESTAR DE PROXIMIDAD, JUSTICIA ESPACIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

En el proceso hacia Habitat III emerge con fuerza una idea bidimensional: la consideración del **derecho a la ciudad como eje de la ciudadanía social del siglo XXI**; y del gobierno local democrático como motor institucional en la construcción de ese proyecto. Se trataría de fijar las políticas sociales de proximidad y la agenda urbana en el núcleo del régimen de bienestar, como palancas básicas de progreso: retornar a la esfera local los procesos de avance colectivo que el siglo XX había situado en los estados. Se dibujaría pues el doble reto de reescribir la justicia social desde la gramática urbana de la proximidad; y de reubicar en el municipalismo herramientas clave para hacerlo posible.

El cuadro 3 muestra un esquema de políticas públicas por el derecho a la ciudad. El **bienestar de proximidad** se despliega en cuatro terrenos (*inclusión, predistribución, cotidianidad y diversidad*). En ellos operan las políticas orientadas a superar la exclusión social y relacional de colectivos vulnerables; las políticas de salud, educativas, laborales y de rentas vinculadas a la autonomía personal en entornos de fortalecimiento comunitario; las po-

7. BARBER, B. (2013) *If mayors ruled the world: dysfunctional nations, raising cities*, Yale: University Press.

8. GOMÀ, R. (2018), “En la era de las metrópolis: fragilidades y retos de la gobernanza metropolitana”, en *Estado Abierto*, Vol.2, n.2, Buenos Aires: INAP.

Cuadro 3. La agenda (municipalista) del derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad	Bienestar de Proximidad	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión: Lucha contra exclusión social/relacional de colectivos vulnerables - Predistribución: Servicios públicos como bienes comunes; garantía de rentas - Cotidianidad: Género, organización de cuidados, ciclos de vida y envejecimiento - Diversidad: Reconocimiento de la diversidad cultural, afectiva y funcional
	Agenda Urbana	<ul style="list-style-type: none"> - Justicia espacial: <ul style="list-style-type: none"> * Derecho a la vivienda *Derecho al barrio: regeneración y anti-gentrificación - Transición ecológica <ul style="list-style-type: none"> * Soberanía alimentaria * Gestión pública del agua * Soberanía energética y justicia climática * Movilidad sostenible

Fuente: Elaboración propia

líticas conectadas a garantizar la equidad en las relaciones de género y en el proceso de cambio demográfico; y las políticas que han de articular la igualdad con el reconocimiento de las diferencias. La **agenda urbana** se despliega en dos terrenos adicionales (*justicia espacial y transición ecológica*). En ellos operan las políticas orientadas a hacer efectivo el derecho a la vivienda, la regeneración de barrios vulnerables y la prevención de dinámicas gentrificadoras; así como las políticas de movilidad sostenible y de construcción de soberanías de proximidad (alimentaria, hídrica y energética). No se trata de un ejercicio teórico. Es un camino repleto de prácticas que muchas ciudades están recorriendo, al hilo de un municipalismo comprometido con la construcción de condiciones materiales y relacionales dignas, y con entornos cotidianos para la vida. El Cuadro 4 muestra la agenda que impulsa hoy el gobierno municipal de Barcelona.

LAS DIMENSIONES DEL BIENESTAR DE PROXIMIDAD

En una sociedad compleja, cruzada por múltiples ejes de conflicto, la construcción de ciudadanía

social presenta una naturaleza claramente multidimensional, ya en la propia esfera de los valores. Cabe tener en cuenta un mínimo de cuatro aspectos, que configuran retos clave para las políticas públicas por el derecho a la ciudad: **1)** abordar la equidad en términos predistributivos (y no sólo redistributivos), y en clave de distribución igualitaria de poder y oportunidades vitales (y no sólo de renta); **2)** articular la acción contra las desigualdades al reconocimiento de las diferencias: en una sociedad urbana heterogénea no hay camino a la equidad que no pase por la diversidad (contraponer igualdad a diversidad generaría *desigualdades de reconocimiento* y por tanto ejes de discriminación)⁹; **3)** conectar los valores de autonomía personal e igualdad colectiva: así pues, la autonomía enraizada en la concepción de la libertad como ausencia de dominación¹⁰; y la igualdad anclada en la autodeterminación personal frente a cualquier paternalismo estatal; **4)** vincular los tres valores anteriores -igualdad, diversidad y autonomía- a la construcción de comunidad: lazos de fraternidad y de cuidados para tejer interdependencias frente a la explotación de la vulnerabilidad.

9. FRASER, N. (2003): *Redistribution or recognition*, Nueva York: Verso Books. FRASER, N. (2008): *Scales of Justice*, Nueva York, Columbia University Press.

10. VAN PARIJS, P. (1996): *Libertad real para todos*, Barcelona: Paidós ibérica.

Cuadro 4. Políticas municipales y derecho a la ciudad en Barcelona (2015-2019)

Políticas municipales por el Derecho a la Ciudad	
Bienestar de Proximidad	Inclusión - Acuerdo Ciudadano por una Barcelona Inclusiva - Estrategia de inclusión y reducción de las desigualdades sociales 2017-2017
	Predistribución - Plan de Impulso a la Economía Social y Solidaria - Red de Escuelas Infantiles Municipales - Programa B-Mincome
	Cotidianidad - Plan de Justicia de Género 2016-2020 - Programa de Democratización de los Cuidados 2017-2020 - Estrategia sobre Cambio Demográfico y Envejecimiento 2018-2030
	Diversidad - Plan Barcelona Interculturalidad - Pla Municipal para la Diversidad Sexual y de Género 2016-2020 - Programa de Vida Independiente
Agenda Urbana	Justicia Espacial - Plan por el Derecho a la Vivienda 2016-2025 - Plan de Barrios - Plan de Alojamientos Turísticos (PEUAT)
	Transición Ecológica - Plan Clima - Plan de Transición hacia la Soberanía Energética 2016-2019 - Plan de Movilidad Urbana (Programa de Supermanzanas) - Estrategia de Impulso de la Política Alimentaria 2016-2019

Fuente: Elaboración propia

Este entramado de ideas-fuerza nos conduce a modelos innovadores de ciudadanía. La sociedad industrial generó marcos nacionales de gestión del conflicto de clases: regímenes de bienestar con dosis variables de redistribución y asistencia-lismo¹¹. La sociedad del siglo XXI afronta el reto de forjar esquemas de ciudadanía más conectados a su abanico emergente de realidades. Y en ese reto habita el *bienestar de proximidad*, una agenda social impulsada desde el *nuevo municipalismo* y vertebrada por las dimensiones de *inclusión*, *predistribución*, *cotidianidad* y *diversidad*.

A. INCLUSIÓN: CIUDADES QUE PROTEGEN Y CUIDAN

El derecho a la educación fundamenta la escuela pública y el derecho a la salud, la sanidad universal. El *derecho a la autonomía personal y a la vinculación comunitaria* subyace como razón de ser del sistema de servicios sociales. La dependencia, en cualquiera de sus vertientes, implica precariedad vital y riesgo permanente de exclusión. La autonomía, la posibilidad de realizar un proyecto de vida autodeterminado, emerge por tanto como

11. GOMÀ, R. (2018) "Los estados de bienestar: construir ciudadanía social en el siglo XXI", en CAMAS, F. UBASART, G. (2018) Manual del estado de bienestar y políticas sociolaborales: BCN, Huygens.

eje vertebrador de ciudades inclusivas. Se trata de forjar un nuevo paradigma¹². Un modelo promotor de la autonomía personal, y del fortalecimiento de los vínculos de solidaridad. Unos servicios sociales universales, de calidad y próximos, de tipo promocional y preventivo, que actúan para debilitar los factores que generan exclusión, atienden personas y colectivos vulnerables, y potencian la acción comunitaria como motor de cambio social. Unos servicios sociales que impulsan lógicas de empoderamiento, con las personas como protagonistas, sujetos activos y con capacidad de decisión sobre sus propios itinerarios de inclusión social y relacional. Y con equipos de profesionales ubicados en los barrios, bien dotados, formados para atender situaciones emergentes, y con tiempo para equilibrar el trabajo personal/grupal, con los proyectos comunitarios. En síntesis, una acción social de proximidad al servicio del objetivo que todas las personas puedan desarrollar, en igualdad de condiciones, sus propios proyectos de vida en común. Que puedan hacerlo con dignidad y en marcos cotidianos de vinculación colectiva.

B. PREDISTRIBUCIÓN: CIUDADES DE LIBERTAD INCONDICIONAL

La predistribución implica un mínimo de tres vertientes con anclaje directo en dinámicas de proximidad. La primera implica incidencia colectiva en el modelo económico, en las fuentes de creación de riqueza y de satisfacción primaria de necesidades humanas: economía del bien común; ecosistemas cooperativos con cadenas de generación y apropiación colectiva de valor; tejidos productivos creadores de sociabilidad ligados a formas ecológicas y colaborativas de consumo; reconocimiento y dignidad de todos los trabajos¹³. Se construye

predistribución, en segundo lugar, cuando se fortalecen las políticas sociales que son palanca de autonomía y empoderamiento: la articulación de cultura y educación a lo largo de la vida, el derecho a la vivienda en ciudades creativas y barrios cuidadores. Y también cuando se dota de fuerte dimensión comunitaria a las políticas de cobertura universal, de manera que los equipamientos de proximidad no son sólo geografía física sino también emocional del bienestar; y los servicios públicos se convierten en bienes comunes donde se producen lógicas de apropiación ciudadana¹⁴.

La predistribución se expresa finalmente en una propuesta con capacidad de sintetizar modelo: la renta básica (RB)¹⁵. La RB garantiza, por un lado, las condiciones de existencia: las desplaza del mercado de trabajo al terreno de los derechos. Conecta en este sentido con el eje vertebrador del estado de bienestar, amplía el perímetro de la desmercantilización: de la salud y la educación a las bases materiales de la vida. La RB, por otro lado, vincula derechos sociales y libertad individual, es una herramienta de empoderamiento frente a escenarios de dominación y explotación laboral (*cuando la vida se suplica*) y permite transitar de la libertad condicional a la real para todas y todos (sobre todo para los más vulnerables)¹⁶. La perspectiva del bienestar de proximidad aporta dos elementos relevantes a la renta básica: la posibilidad de engarzar su aplicación al fortalecimiento de comprimidos comunitarios; y la posibilidad de complementarla con políticas de moneda social¹⁷ y de mínimo vital garantizado en los terrenos de la seguridad alimentaria, habitacional, energética e hídrica. No debería pues sorprender el giro espacial que se produce hoy en su despliegue: a reflexiones y propuestas de escala nacional y regional, se unen políticas de ámbito municipal en fase ya de implementación (el proyecto B-Min-

12. FANTOVA, F. (2014) Diseño de políticas sociales, Madrid: Esditorial CCS.

13. MIRÓ, I (2018): Ciutats cooperatives. Esbosos d'una altra economia urbana. Barcelona: Icària.

14. ZALAKAIN, J. BARRAGUÉ, B. (2017) Repensar las políticas sociales, Madrid: Grupo 5.

15. VAN PARIJS, VANDERBORGHT, Y. (2017): Basic Income. Cambridge: Harvard University Press.

16. CASASSAS, D.(2018) Libertad incondicional. La RB en la revolución democrática. Paidós: Barcelona.

17. REC (Recurs econòmic ciutadà) la moneda social de Barcelona vinculada al programa B-Mincome. <https://rec.barcelona/es/inicio/>. La moneda social es un recurso para ampliar la inclusion economica de los sectores populares.

come en Barcelona)¹⁸. Se ha dicho que la RB puede ser un avance en el terreno de los derechos sociales en el siglo XXI, equiparable al que fue el sufragio universal en el terreno de los derechos políticos en el siglo XX. En cualquier caso, la RB aporta dignidad contra la pobreza y libertad contra la dominación. Y la RB de proximidad puede aportar sentido a todo ello desde la ubicación de la autonomía personal en ciudades y barrios para la vida, en comunidades fraternales.

C. COTIDIANIDAD: CIUDADES FEMINISTAS Y PARA TODAS LAS EDADES

Ni las desigualdades entre mujeres y hombres, ni las vinculadas a la edades, generaron políticas sociales potentes en el marco de los estados de bienestar clásicos. Pero la cotidianidad patriarcal y estable cruzada sólo (aparentemente) por desigualdades de clase, ha dado paso en este siglo XXI a cotidianidades más complejas donde construir ciudadanía social se hace insoslayable. En el tiempo nuevo que vivimos, las políticas sociales no pueden dar la espalda a los retos del *bienestar cotidiano*. Y ello se expresa en dos dimensiones fundamentales: *relaciones de género y ciclos de vida*.

El estado de bienestar keynesiano se desarrolló sin alterar a fondo las *relaciones de género* predominantes. El conflicto de clases y los acuerdos políticos-sindicales que lo fraguaron reprodujeron en buena parte el modelo patriarcal. Las políticas de igualdad se fueron abriendo paso desde el empuje del movimiento feminista (sobre todo tras las revueltas de 1968). El conjunto de regímenes de bienestar poskeynesianos incorporaron -con menor o mayor intensidad- una dimensión de género formada por políticas de expansión de la tasa de empleo femenino; y por la puesta en marcha de servicios sustitutos de los cuidados familiares realizados desde siempre por las mujeres.¹⁹ En el

plano social seguían avanzando, con dificultades, valores de igualdad; mientras el ciclo de crisis y austeridad generaba efectos con fuerte sesgo de género. En la actualidad, el movimiento feminista es un agente central en la dimensión cultural del cambio de época. Se abre una oportunidad inédita para situar los derechos de las mujeres como eje central de la ciudadanía social del siglo XXI. Ya no se trata sólo de intensificar o ampliar la agenda de género; se trata de inscribir un nuevo contrato social entre mujeres y hombres -superador del modelo heteropatriarcal- en el núcleo de la nueva ciudadanía social: a) la erradicación de todo tipo de violencia machista como objetivo prioritario; b) acuerdos comunitarios (y familiares) de género para lograr una distribución compartida de los cuidados, para un reparto igualitario de tiempos y funciones de cotidianidad; c) una esfera pública con plena igualdad de derechos económicos y democracia paritaria; y d) políticas sociales y urbanas feministas para superar el androcentrismo en los servicios públicos y en la planificación-gestión de las ciudades.

El estado de bienestar keynesiano y en parte los regímenes de bienestar poskeynesianos se desarrollaron en un contexto de continuidades biográficas, junto a un esquema de asignación estable de roles por edades (educación en la infancia; empleo indefinido en las etapas adultas; protección social en la vejez).²⁰ Hoy todo ello queda sujeto a tres intensas transformaciones: el cambio de época comporta un escenario de incertidumbres vitales (cambios residenciales, afectivos, laborales); la fijación de roles tiende a desvanecerse (aprendizaje a lo largo de la vida, envejecimiento activo); y la transición demográfica conduce a nuevas temporalidades (emancipaciones tardías, más años de vida) y a nuevas relaciones intergeneracionales. La dinámica temporal compleja comporta oportunidades inéditas (una nueva dimensión de la libertad), pero también fragilidades emergentes (una nueva dimensión de la desigual-

18. B-Mincome es un proyecto impulsado por el ayuntamiento de Barcelona, en el marco del programa europeo de iniciativas de innovación urbana (UIA) que combina una renta básica percibida por habitantes de barrios vulnerables con políticas de inclusión social laboral <http://ajuntament.barcelona.cat/bmincome/ca>.

19. SAINSBURY, D. (1999): *Gender and welfare state regimes*. Oxford: Oxford University Press.

20. LYNCH, J. (2002): *Age in the welfare state*. Cambridge: Cambridge University Press.

dad). La construcción de ciudadanía cotidiana no puede quedar hoy al margen de los **ciclos vitales** y sus nuevos formatos. Desde enfoques neoliberales de bienestar se definen **soluciones** individualistas: lógicas de emprenduría personal (desvinculadas de lo colectivo) que tienden a desembocar en el callejón de las precariedades. Las políticas sociales clásicas no han abandonado del todo su aversión al riesgo y aparecen **soluciones** paternalistas. Pero las nuevas temporalidades pueden ser pensadas como marcos de autoderminación personal, de ejercicio del derecho a decidir proyectos de vida. Y las nuevas políticas de bienestar con el instrumento colectivo para hacerlo posible: educación 0-3, viviendas asequibles de emancipación, equidad intergeneracional en el capital cultural y relacional, inclusión laboral de población adulta, envejecimiento activo y derecho al barrio de las personas mayores.

D. DIVERSIDAD: CIUDADES ABIERTAS E INTERCULTURALES

Las ciudades son el lugar de las diferencias; el municipalismo aborda el reto de impulsar su re-

conocimiento. Surgen tres dimensiones clave: la creciente heterogeneidad afectiva, funcional y cultural del mundo urbano. Son espacios de construcción de ciudadanía: la plena garantía de los derechos LGTBI; la autonomía de las personas con discapacidad y el derecho a entornos cotidianos accesibles; la acomodación de todo tipo de orígenes y bagajes culturales. El bienestar de proximidad emerge como el espacio donde se hace factible articular inclusión/predistribución con cotidianidad/diversidad: sin ello el derecho a la ciudad se resiente. Del conjunto de dimensiones, **gestionar la realidad multicultural aparece como reto básico en un contexto de ciudades abiertas y migraciones globales.**

En Europa, a grandes rasgos, se han desplegado tres grandes opciones, definidas en función de parámetros sociales, culturales e institucionales²¹. El modelo francés de la asimilación ha subrayado la cohesión social y el acceso a los derechos políticos, aún a costa de la ausencia de reconocimiento del pluralismo cultural. El modelo anglosajón de las minorías ha mantenido vías abiertas de acceso a la ciudadanía y ha sabido respetar la diversidad, pero con pautas de segregación socioresidencial

Cuadro 5. Bienestar de proximidad y diversidad: un modelo abierto, inclusivo y intercultural

Dimensiones	Agenda de Políticas Públicas
Representación (<i>Ciudadanía política</i>)	<ul style="list-style-type: none"> • derecho a voto • seguridad residencial • asilo y refugio
Cohesión (<i>Ciudadanía social</i>)	<ul style="list-style-type: none"> • acogida • servicios públicos universales
Reconocimiento (<i>Ciudadanía cultural</i>)	<ul style="list-style-type: none"> • interculturalidad • antiracismo/antixenofobia

Fuente: Elaboración propia

21. BANTING, K. KYMLICKA, W (2006): Multiculturalism and the welfare state. Canada: OUP.

persistentes. Finalmente el modelo alemán de los *gestarbeiter* (trabajadores invitados) ha trabajado la inclusión y ha reconocido las diferencias, pero ha mantenido fuertes barreras de exclusión en el terreno del acceso a la ciudadanía y a los derechos políticos.

Frente a esos tres esquemas, impulsados en ámbitos nacional-estatales, el nuevo bienestar de proximidad brinda la oportunidad de apostar por otro modelo: la plena ciudadanía abierta, inclusiva e intercultural. Un marco urbano de trabajo y aprendizaje colectivo definido por la voluntad de generar simultáneamente condiciones de igualdad política, inclusión social y reconocimiento cultural. Y tanto o más importante: sin coexistencias cotidianas en paralelo. Con reglas de juego acordadas que hagan posible la interacción positiva, la convivencia, el intercambio y el mestizaje. Este marco de referencia requiere políticas públicas (Cuadro 5). **a)** políticas de seguridad residencial y conexión entre residencia y derechos electorales que eviten fracturas de ciudadanía política; **b)** políticas de acogida que acompañen una de las fases más complejas del proceso migratorio (empadronamiento, cobertura de necesidades básicas, homologaciones formativas, mediación, reagrupación familiar) y redes universales de bienestar que eviten el riesgo de conflicto interétnico; **c)** políticas de reconocimiento que permitan la expresión de la diversidad en entornos de mestizaje y la lucha contra todo tipo de actitudes xenófobas.

LAS DIMENSIONES DE LA AGENDA URBANA

En un contexto donde la cuestión habitacional aparece en el eje de las nuevas vulnerabilidades, donde las metrópolis constituyen el núcleo de la economía digital y financiarizada, donde la producción urbana de riesgos ambientales adquiere máxima relevancia, las dimensiones de la justicia espacial y la transición ecológica se convierten en componentes clave de la agenda del derecho a la

ciudad -y su construcción municipalista- como espacio de ciudadanía social. Igual que en el bienestar de proximidad, también la agenda urbana aparece cruzada por múltiples ejes: la vivienda como activo financiero o como derecho; los barrios como espacios de seguridad o de expulsión; la ciudad como tejido residencial segregado o cohesionado; los entornos y recursos naturales como mercancías o como elementos de soberanía municipal. Frente a esos dilemas, el derecho a la ciudad requiere hibridar lógicas urbanísticas y ecológicas: impulsar por una parte las políticas de *justicia espacial* para garantizar el derecho a la vivienda y al barrio, para hacer frente a dinámicas especulativas y gentrificadoras; promover además los procesos de *transición ecológica* para proteger el clima y el aire, para recuperar el control ciudadano sobre el circuito alimentario y el ciclo del agua.

A. JUSTICIA ESPACIAL: CIUDADES Y BARRIOS PARA LA VIDA

Las políticas de vivienda y de regeneración urbana presentan agendas complejas. Garantizar una vivienda asequible y digna, y hacerlo en el marco de barrios y ciudades cohesionadas, con mixtura social y funcional, requiere instrumentos de acción diversos y procesos sostenidos en el tiempo. Ante esa complejidad, optamos por focalizar la reflexión en torno a la dinámica donde hoy se dirime lo que podríamos caracterizar (parafraseando a Castells) como *la cuestión urbana del siglo XXI: los procesos de gentrificación y las políticas de justicia socioespacial vinculadas a esos procesos*. La gentrificación se inscribe en la lógica de las desigualdades sociales y su plasmación en segregación residencial²². Opera hoy en buena parte como la expresión espacial de la economía financiarizada, como la dimensión urbana fundamental del actual cambio económico y sociocultural hacia el capitalismo especulativo y la sociedad postindustrial²³. Podemos caracterizar la gentrificación desde algunas coordenadas conceptuales básicas.

22. En 1964, el Centre for Urban Studies del University College of London, liderado por la socióloga Ruth Glass (1912-1990) publica el libro colectivo *London: aspects of change*. En su capítulo introductorio Glass utiliza por primera vez en clave académica el concepto *gentrification*.

23. Para una perspectiva global del fenómeno pueden consultarse (publicaciones recientes): SASSEN, S. (2014) *Expulsions*, Cambridge: Harvard University Press. ARDURA, A. SORANDO, D. (2016): *First we take Manhattan*, Madrid: La Catarata. LEES, L. et.al. (2015): *Global gentrifications*, Bristol: Policy Press. LEES, L. et.al (2016) *Planetary gentrification*, Oxford: Polity.

Se trata de un proceso de transformación de una área urbana a través del cual se produce la sustitución del colectivo residente por población con capacidad adquisitiva más elevada. Implica por tanto una reestructuración del espacio en función de la desigualdad de ingresos entre grupos, con resultado de desplazamiento de habitantes de sectores populares. Este proceso comporta una dimensión urbanística: desinversión y degradación física seguida de reinversión en capital fijo. Las mejoras en el entorno construido incrementan valores inmobiliarios y precios del alquiler, generando una expansión de la brecha de renta como mecanismo impulsor de la sustitución socioresidencial. Pero la gentrificación opera también en la esfera simbólica. Comporta un cambio en el entramado de relaciones sociales, en los consumos, en las pautas de uso del espacio. Las nuevas clases de rentas medias y altas, con más capital relacional y cultural, se apropian de áreas urbanas para desplegar códigos, estilos de vida, proyectos e identidades. La gentrificación, en síntesis, implica un proceso de reapropiación física y simbólica del espacio por parte de grupos con capital económico y relacional elevado. Una dinámica de carácter excluyente con desplazamiento material y desposesión cultural de sectores populares. En efecto, el espacio físico no sólo enmarca o sostiene un entramado de relaciones sociales, sino que es también un factor constituyente de éstas. La gentrificación por tanto expresa una lógica urbana compleja de diferenciación social y espacial, al hilo de desigualdades económicas y de poder²⁴.

Hoy el conjunto de vulnerabilidades que aparecen vinculadas a las dificultades de acceder y mantener la vivienda, a la imposibilidad de seguir habiendo en el barrio, ganan centralidad en el mosaico de las injusticias. Son fragilidades que no han

generado derechos garantizados de ciudadanía, ni servicios públicos universales para hacerlos efectivos. Los movimientos sociales urbanos han sido también débiles. Pero todo esto se altera en el escenario post-crisis. Las ciudades globales, por medio del municipalismo internacional, reclaman las herramientas necesarias para construir el derecho a la ciudad, las cuales siguen a menudo en otras esferas de gobierno. Los agentes urbanos construyen organización, repertorios de acción colectiva y significados compartidos, un nuevo sentido común donde arraiga la defensa vecinal de la justicia espacial. La politización de la ciudad se hace irreversible. El conflicto entre la gentrificación y el derecho a la ciudad se desarrolla, cada vez más, en el campo de las prácticas sociales y las políticas públicas. El Cuadro 6 muestra una propuesta de agenda de políticas urbanas en torno a la justicia socioespacial²⁵. Se hallan ordenadas en dos bloques: **a)** derecho a la vivienda; y **b)** derecho al barrio (regeneración y antigentrificación).

B. TRANSICIÓN ECOLÓGICA: CIUDADES CON SOBERANÍAS DE PROXIMIDAD

La agenda urbana es justicia socioespacial y es también transición socioecológica. El derecho a la ciudad como eje vertebrador de la ciudadanía social incorpora una dimensión directamente conectada al desarrollo urbano sostenible. Sabemos que las ciudades son responsables del 70% de las emisiones planetarias de gases de efecto invernadero, vinculadas al uso de energías fósiles y productoras de cambio climático; sabemos también que la contaminación del aire de las metrópolis provoca centenares de miles de muertes anuales en el mundo, y que la movilidad en vehículo privado es su determinante clave. UN-Habitat, por otra

24. Para una perspectiva aplicada del fenómeno pueden consultarse (publicaciones recientes): IERMB (2018) Gentrificació i dret a la ciutat. Barcelona: Revista Papers, n.60. Barcelona Metròpolis (2018) Els reptes de la gentrificació. Barcelona: Dossier, BCN Metròpolis, n.107.

25. La agenda urbana del municipalismo enfrentan a menudo contextos adversos. En España los gobiernos del estado fueron agentes activadores de las condiciones para crear la burbuja hipotecaria, al hilo de la expansión pre-crisis; rescataron el sistema financiero durante la crisis; y han instrumentado recientemente la estrategia para reconstruir los beneficios ligados a la vivienda, promoviendo sobre todo el giro de la lógica especulativa hacia el alquiler. Destacan cuatro instrumentos: la Golden Visa, mecanismo de atracción del capital inmobiliario; las SOCIMI, vehículos de inversión inmobiliaria con un marco de tributación muy favorable; la SAREB, con la reintroducción selectiva del stock de viviendas vacías como nuevos productos financieros; y la modificación de la LAU, con contratos de alquiler a tres años y actualización no regulada de precios. Configura todo ello un marco de política pública que habilita la financiarización de la vivienda, favorece dinámicas de gentrificación y erosiona el derecho a la ciudad. Se trata de la dimensión urbana de una política económica especulativa, más cercana a las expulsiones y la desposesión que al derecho a la vivienda/barrio.

Cuadro 6. Agenda Urbana y políticas de Justicia Espacial

Agenda urbana por el derecho a la vivienda	
Incremento del parque público de vivienda asequible	- Construcción de vivienda pública de alquiler social - Adquisiciones patrimoniales
Impulso a formas de vivienda cooperativa y colaborativa	- Promoción y gestión cooperativa de viviendas - Cesión de suelo público en derecho de superficie
Regulación pública de alquileres con mecanismos de protección de inquilinos	- Extensión del plazo mínimo de contratos - Índice vinculante de referencia de precios
Política de rehabilitación de viviendas con instrumentos de garantía de permanencia	- Obligación de mantenimiento de contratos - Apoyo económico directo a inquilinos
Políticas contra la exclusión habitacional	- Programas de lucha contra el sinhogarismo - Prevención y atención frente a desahucios
Agenda urbana por el derecho al barrio	
Política de mejora de barrios con instrumentos de defensa vecinal	- Planes de usos y regulación/suspensión de licencias - Ejercicio del derecho de tanteo y retracto
Política de preservación de tejidos urbanos: desafectación sin especulación	- Desafectación urbanística de espacios y viviendas - Dotar viviendas desafectadas de régimen de VPO
Regulación de alojamientos turísticos con mecanismos de protección del uso residencial	- Planes especiales de alojamientos turísticos - Planes contra alojamientos turísticos ilegales
Defensa del comercio de proximidad: fortalecimiento, protección y promoción.	- Áreas de promoción económica urbana (APEU) - Programas de Bajos de Protección Oficial (BPO)
Política y regulación del suelo: constitución de bancos de suelo público	- Expropiación de suelo urbanizable - Activación de reservas de suelo para VPO
Fiscalidad urbana sobre propiedades y sobre usos residenciales y turísticos	- IBI y fiscalidad sobre viviendas vacías - Tasa turística compensatoria y no promocional

Fuente: Elaboración propia

parte, lleva años situando la exigencia de alternativas alimentarias y acceso universal al agua, en tanto que derechos urbanos básicos frente a dinámicas de especulación financiera-mercantil. La agenda de la transición ecológica se configura pues a partir de cuatro políticas principales: energía/clima, aire/movilidad, agua y alimentación

Las ciudades y sus políticas municipales se han convertido en agentes fundamentales de despliegue de los compromisos del Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2015). Las estrategias de transición energética incorporan dimensiones múltiples: la sustitución de combustibles fósiles por fuentes renovables; la sustitución de oligopolios

eléctricos por operadores bajo control ciudadano; la sustitución de modelos de producción concentrados por redes de producción de proximidad; y la sustitución de pobreza por derechos energéticos. En todas esas vertientes se entrecruzan los retos fundamentales de la justicia climática. La agenda urbana por la calidad del aire pasa de forma insoslayable por la transición hacia la movilidad sostenible: de modos privados (coches) a públicos (transporte colectivo); y de motorizados a no motorizados (a pie y en bicicleta). En el arsenal de instrumentos se articula la apuesta por transporte público asequible en todos los barrios, con las opciones de restricción/gestión estructural del espacio vial y de la circulación de vehículos²⁶.

26. IERMB(2017) *Nous reptes en la mobilitat quotidiana*. Barcelona: Revista Papers, n.59.

En Barcelona, por ejemplo, sólo el 20% de los desplazamientos internos se realizan en coche (45% no motorizados y 35% en transporte público), el espacio vial, sin embargo, ocupa más del 60% de todo el espacio urbano: existe pues un amplio margen de redistribución democrática del espacio en favor de movilidades sostenibles. Cabe por último señalar que la transición modal en clave ecológica abre una ventana de oportunidad en términos de equidad social y de género. En Barcelona, la distribución de población por ingresos y sexo cruzada con modos de transporte muestra un uso superior del vehículo privado en rentas altas y hombres; con presencia más elevada de rentas bajas y mujeres en transporte público y desplazamientos no motorizados.

PRODUCIR EL DERECHO A LA CIUDAD, CONSTRUIR EL COMÚN

Se ha considerado hasta ahora la dimensión sustantiva de la agenda por el derecho a la ciudad. Sus políticas sociales y urbanas de proximidad, enmarcadas en un contexto de cambio de época, resultan innovadoras respecto a los estados de bienestar clásicos. Esas nuevas políticas *¿exigen también nuevas formas de ser producidas?* Trasladamos aquí las reflexiones a la dimensión operativa/relacional. No se trata sólo de (re)construir la ciudadanía social en clave urbana; se trata también de producir bienestar de proximidad y justicia socioambiental por medio de nuevos procesos alejados de lógicas centralistas, jerárquicas y de monopolio burocrático. Nuevos procesos superadores de las viejas formas de institucionalidad que reservaban a la ciudadanía un papel meramente pasivo de receptor de servicios. La agenda del derecho a la ciudad adquiere todo su significado en la medida en que ofrece espacios donde forjar **lo común**: prácticas de proximidad, implicaciones cotidianas, creación de redes de fraternidad.

Veámos al principio como el EBK había heredado los *dogmas* organizativos weberianos y había producido desde ellos el esquema socioburocrático de gestión, un modelo definido por: segmentación nítida (entre sectores público y privado); estruc-

turas rígidas (centralización, jerarquía y especialización); oferta estandarizada de servicios (ajena a toda lógica de diferenciación); y paternalismo profesional. Los regímenes sociales poskeynesianos avanzaron muy parcialmente en la desburocratización del bienestar. Lo hicieron en un eje polarizado entre la *nueva gestión pública* (versión neoliberal) y la *gobernanza participativa* (versión democrática). Hoy, en pleno siglo XXI, forjar un modelo de ciudadanía social en torno al bienestar de proximidad, la justicia espacial y la transición ecológica -frente a las desigualdades, la gentrificación y el cambio climático- nos conduce hacia un nuevo reto operativo: superar tanto el monopolismo burocrático como el *new public management* y reformular la gobernanza participativa en términos de **construcción del común**. Se trata de crear una esfera compartida de producción de ciudadanía y democracia activa, a partir de la confluencia entre lo institucional y lo comunitario. Una reestructuración operativa/relacional donde las políticas públicas impulsen el empoderamiento colectivo; donde las prácticas comunitarias autoconstruyan (y autogestionen) derechos sociales. Se trata en síntesis de cargar de lógica ciudadana a las instituciones del bienestar; y de fuerza universalista a las experiencias cooperativas²⁷. En este escenario, gobernar el régimen de bienestar (la agenda del derecho a la ciudad) sería articular lo común más que gestionar burocracias; mientras que el protagonismo social no se declinaría tanto en términos de resistir y protestar, sino de construir y crear.

La articulación del común como propuesta de producción del derecho a la ciudad y por tanto de ciudadanía social puede enmarcarse en tres enfoques o coordenadas conceptuales: **a)** el enfoque de la *comunidad*: como lugar de vínculos entre las personas y el espacio de lo cotidiano; **b)** el enfoque del *commoning*: como lógica de acción compartida orientada al interés colectivo; **c)** el enfoque de redes: como forma organizativa del pluralismo de actores, desde la horizontalidad y las interdependencias. Estos tres ejes se trasladan al terreno de las prácticas por medio de múltiples estrategias innovadoras de gestión, conectadas a la profundización de la democracia urbana (Cuadro 7).

27. SUBIRATS, J. GARCÍA, A. (2016) Innovación social y políticas urbanas, Barcelona: Icaria. STRAVIDES, S (2016) Common space: the city as commons, Chicago: CUP.

Cuadro 7. Derecho a la ciudad y construcción del común

Del <i>welfare</i> al <i>commonfare</i>	
- Gobernanza territorial	Barrios y ciudades para generar bienestar en clave de proximidad y cotidianidad
- Coproducción de políticas	Redes abiertas de acción para sumar conocimientos socialmente distribuidos
- Acción comunitaria	Comunidades autogestionadas para producir mejoras compartidas
- Gestión ciudadana	Entidades para convertir equipamientos públicos en espacios del común
- Innovación social	Experiencias de base para generar y tutelar derechos sociales

Fuente: Elaboración propia

34

NOTAS FINALES

A continuación sintetizamos las principales postulados que hacen a los aspectos que operan en proceso de derecho a la ciudad con foco en la centralidad que pueden ejercer los gobiernos municipales en ese sentido.

- > **Territorializar la gobernanza.** Aparece como fundamental acercar la producción de las políticas urbanas y de bienestar a la comunidad, al ámbito de barrio. La complejidad social hace necesaria una arquitectura espacial de la agenda del derecho a la ciudad. Para construir autonomía personal y bien común en una sociedad líquida y cruzada por riesgos e injusticias múltiples se hace preciso generar un modelo de gobernanza de fuerte proximidad, ligado a la cotidianidad.
- > **Coproducir políticas sociales y urbanas.** Coproducir el derecho a la ciudad implica articular redes sociales de acción, forjar procesos de código abierto como exigencia ética; también como valor operativo: sumar conocimientos socialmente distribuidos. Coproducir políticas sociales y agendas urbanas implica la participación del tejido comunitario en sus procesos de diseño e implementación; implica también el protagonismo de las personas en tanto que sujetos activos en el ejercicio de la gobernanza democrática.
- > **Impulsar la acción comunitaria.** Territorializar, coproducir... y empoderar también a las comunidades, fortalecer su autogobierno para desplegar capacidades colectivas de resolución de problemas, para autogestionar respuestas, para hacer tangible la justicia socioambiental desde la base. La acción comunitaria aparece como herramienta de producción del derecho a la ciudad desde valores democráticos y desde el compromiso personal libre y consciente; como antídoto al individualismo competitivo y al paternalismo institucional²⁸.
- > **Abrir la gestión a la ciudadanía.** Una agenda municipal enraizada en la lógica del común implica incorporar una apuesta de gestión de

28. NAVARRO, S. (2004): Redes sociales y construcción comunitaria, Madrid: Editorial CSS. GOMÀ, R. (2008): "La acción comunitaria: transformación social y construcción de ciudadanía", Revista de Educación Social n.1/08.

servicios y espacios urbanos ligada a la implicación vecinal. Los equipamientos sociales, culturales, educativos y de salud, así como muchos espacios públicos son los referentes tangibles en el ejercicio cotidiano de la ciudadanía. Configuran la geografía física del bienestar. Deberían ser también su geografía humana y emocional; superar la lógica tradicional de marcos de prestación de servicios, y convertirse en bienes comunes, lugares de apropiación colectiva desde valores democráticos. Hacerlo posible implica fortalecer la doble apuesta por una gestión pública de calidad abierta a la co-responsabilidad ciudadana; y por una gestión comunitaria a través del tejido social enraizado en cada barrio.

➤ *Apoyar la innovación social.* La iniciativa de base, la que viene de abajo sin impulso ni

mediación institucional, es un valor a respetar y reconocer en una agenda urbana y de bienestar creadora del común. Existen redes de capital social: un tejido comunitario que vehicula valores y prácticas de solidaridad y reciprocidad. La crisis y el impacto de los recortes ha estimulado experiencias emergentes de innovación. No es sólo la clásica participación de la protesta o la propuesta; es la implicación del hacer (y del ser): hacer (y ser) por ejemplo una escuela activa, un grupo de crianza compartida, una red de intercambios solidarios, una cooperativa de consumo agroecológico, un ateneo popular, un banco de alimentos, o un huerto comunitario. Toda una esfera urbana a poner en valor: desde su autonomía, desde marcos de apoyo anclados en valores de construcción compartida del derecho a la ciudad.

BIBLIOGRAFIA

- Barber, B. (2013) *If mayors ruled the world: dysfunctional nations, raising cities*, Yale: University Press
- Casassas, D. (2018) *Libertad incondicional*. La RB en la revolución democrática. Paidós: Barcelona.
- Dardot, P (2014) *Común*, Barcelona: Gedisa. CROUCH, C. (2004) *Posdemocracia*, Madrid: Taurus.
- Beck, U. (2006): *La sociedad del riesgo mundial*, Barcelona: Paidós. BAUMAN, Z. (2001): *La sociedad individualizada*, Madrid: Cátedra.
- Castells, M. (2015): *Redes de indignación y esperanza*, Madrid: Alianza.
- Fantova, F. (2014) *Diseño de políticas sociales*, Madrid: Editorial CCS.
- Miró, I (2018): *Ciutats cooperatives*. Esbosos d'una altra economía urbana. Barcelona: Icària.
- Fraser, N. (2003): *Redistribution or recognition*, Nueva York: Verso Books.
- Fraser, N. (2008): *Scales of Justice*, Nueva York, Columbia University Press.
- Gomà, R. (2018), "En la era de las metrópolis: fragilidades y retos de la gobernanza metropolitana", en *Estado Abierto*, Vol.2, n.2, Buenos Aires: INAP.
- Gomà, R. (2018) "Los estados de bienestar: construir ciudadanía social en el siglo XXI", en CAMAS,
- F. Ubasart, G. (2018) *Manual del estado de bienestar y políticas sociolaborales*: BCN, Huygens.
- Nel. Lo, O. Mele, (2016): *Cities in the 21st century*, Londres: Routledge.
- Lynch, J. (2002): *Age in the welfare state*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Navarro, S. (2004): *Redes sociales y construcción comunitaria*, Madrid: Editorial CSS . GOMÀ, R. (2008): "La acción comunitaria: transformación social y construcción de ciudadanía", *Revista de Educación Social* n.1/08.
- Sennett, R. (2012) *Juntos*. Rituales, placeres y política de cooperación. Barcelona: Anagrama.
- Soja, E. (2014): *En busca de la justicia espacial*, València: Tirant lo Blanch, Humanidades
- Stavrides, S. (2016): *Hacia la ciudad de los umbrales*, Madrid: Akal
- Sainsbury, D. (1999): *Gender and welfare state regimes*. Oxford: Oxford University Press <https://rec.barcelona/es/inicio/>
- Van Parijs, P. (1996): *Libertad real para todos*, Barcelona: Paidós ibérica.
- Van Parijs, vanderborcht, Y. (2017): *Basic Income*. Cambridge: Harvard University Press.
- Zalakain, J. Barragué, B. (2017) *Repensar las políticas sociales*.